



RESOLUCIÓN 100/2021

En Guadalajara, Jalisco, a los 24 días del mes de mayo del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL59/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DE DRP DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **D.R.M.Y.S.G. OFICIO 436/62/2021**, de fecha 31 de marzo del año 2021, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL59/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DE DRP DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 26 de abril del año 2021, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL59/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DE DRP DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 03 de mayo del año 2021, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL59/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DE DRP DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 07 de mayo del año 2021, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL59/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DE DRP DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 12 de mayo del año 2021, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones; y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **BENCHTECH DE MÉXICO, S.C., INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V., KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., SERVICES DEFINED IT, S.A. DE C.V. y ARENAS GROUP SERVICE Y CONSULTING, S.C.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 17 de mayo del año 2021, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V., KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. y BENCHTECH DE MÉXICO, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V., KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. y BENCHTECH DE MÉXICO, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.	KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	BENCHTECH DE MEXICO, S.C.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

		BENCHTECH DE MÉXICO, S.C.	KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V.	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.
		Vo.Bo. Técnico No	Vo.Bo. Técnico Si	Vo.Bo. Técnico Si
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DRP	1.- En bases se solicitó carta original de distribuidor certificado por parte del fabricante del software de Hiperconvergencia haciendo referencia al presente concurso y el proveedor no lo presenta. 2.-En bases se solicitó carta original de distribuidor autorizado por parte del fabricante del hardware haciendo referencia al presente concurso y el proveedor no lo presenta. 3.- En bases se solicitó que deberá presentar carta emitida por parte del fabricante donde avale que la solución propuesta cuenta con 36 meses de soporte y garantía, el proveedor no la presenta.		

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDAS	CANTIDAD	PARTIDA 1			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.	1	\$5,789,130.00	\$5,789,130.00	\$926,260.80	\$6,715,390.80
KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	1	\$5,739,130.00	\$5,739,130.00	\$918,260.80	\$6,657,390.80
BENCHTECH DE MÉXICO, S.C.	1	\$6,078,586.50	\$6,078,586.50	\$972,573.84	\$7,051,160.34

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL59/2021** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DE DRP DE LA SECRETARIA DE**

EDUCACIÓN se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL59/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DE DRP DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$6,657,390.80 M.N. (seis millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

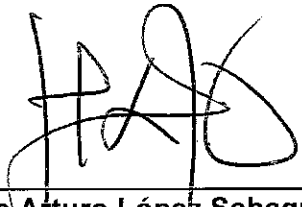
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **BENCHTECH DE MÉXICO, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 24 de mayo del año 2021. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

Lic. Paris González Gómez

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL59/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DE DRP DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.